

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 11 de febrero de 1965 por la que se dispone que para el percibo de las indemnizaciones por cese en el servicio establecidas por la Ley 68/1959, de 30 de julio, es preciso se produzca automáticamente la amortización de las plazas ocupadas por el personal cesante.*

Ilustrísimo señor:

La Ley 68/1959, de 30 de julio, reguladora de las plantillas de personal de este Departamento, en su disposición transitoria sexta contemplaba el supuesto del personal que, teniendo derecho reconocido por la misma Ley a incorporarse a las plantillas por ella creadas a través de una oposición restringida, optase por su cese en el servicio previo al pago de una indemnización que en la misma se determinaba.

En desarrollo de este principio legal y con referencia al personal de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, el Decreto 1948/1960, de 13 de octubre, estableció las normas relativas a aquellas indemnizaciones y creó, a tal efecto, como órgano competente la Comisión Liquidadora de Regiones Devastadas.

El Decreto 1145/1961, de 15 de julio, extendió la competencia de la citada Comisión Liquidadora al conocimiento y resolución de las solicitudes de indemnización que pudiera formular sin distinción de Centros de procedencia, el personal del Departamento.

El examen de algunas peticiones producidas por el personal a que se ha hecho referencia en el apartado anterior ha evidenciado, por las condiciones que concurren en los interesados

y en los Organismos a los que pertenecen, la necesidad de adoptar la medida legal conveniente que evite el contrasentido que pudiera suponer el que se concedieran indemnizaciones por cese a funcionarios cuyas plazas, al ser indispensables para el normal desenvolvimiento administrativo de los respectivos Centros, hubieran de ser posteriormente cubiertas con nuevos nombramientos, y como en este aspecto la referida Ley 68/1959 es lo suficientemente explícita al determinar en el párrafo tercero de dicha disposición transitoria sexta que las peticiones de cese que podrán ser atendidas se fijarán previamente por el Departamento.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Liquidadora de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley de Plantillas 68/1959 de 30 de julio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La concesión de indemnizaciones por cese en el servicio producirá automáticamente la amortización de las plazas ocupadas por el personal cesante, extremo éste que habrá de conformarse previamente a la citada concesión mediante certificación expedida por el Jefe del Centro u Organismo al que el interesado pertenezca y que se unirá al oportuno expediente.

Segundo.—Se faculta a esa Subsecretaría para dictar las instrucciones conducentes al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 16 de febrero de 1965 por la que se confirma al Comandante Médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra don Rafael Avila Bóveda en el destino que viene desempeñando en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante Médico (E.A.) del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra don Rafael Avila Bóveda.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el destino que viene desempeñando en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la vuelta al servicio activo y el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Manuel Justo Córdoba, Ayudante de Obras Públicas, del Servicio de Obras Públicas de la Guinea Ecuatorial.*

Accediendo a la petición formulada por don Manuel Justo Córdoba, esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, de 9 de abril de 1947, y con la propuesta de V. S., ha tenido a bien concederle la vuelta

al servicio activo como Ayudante de Obras Públicas, del Servicio de Obras Públicas de la expresada Administración, disponiendo que pase nuevamente a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, con efectividad de 26 de enero pasado.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas,

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Auxiliares del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente de traslación por concurso, instruido para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico vigente.

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que se relacionan, con expresión de su categoría, por ser los concursantes que dentro de las condiciones legales tienen derecho preferente para ocuparlas:

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

Relación que se cita

Nombres y apellidos	Categoría	Plaza para que se le nombra
D. Marcelino Martino Vilasaló	A. M. 1. <sup>a</sup>	Juzgado núm. 4 de Barcelona.
D. Francisco Rodríguez Cuevas	A. M. 1. <sup>a</sup>	Tribunal Supremo.
D. <sup>a</sup> Rosa Oliver Bosch	A. M. 2. <sup>a</sup>	Audiencia T. de Palma.
D. Antonio Martín Rull	A. de 2. <sup>a</sup>	Juzgado de Santafé
D. <sup>a</sup> María Dolores Gallego Sloker	A. de 3. <sup>a</sup>	Audiencia P. de Huesca.
D. Paulino Campo Balboa	A. de 3. <sup>a</sup>	Juzgado núm. 9 de Madrid.
D. Sebastián Valle Mari	A. de 3. <sup>a</sup>	Juzgado núm. 3 de Palma.
D. Juan Zafra Fernández	A. de 3. <sup>a</sup>	Juzgado núm. 22 de Madrid.
D. Manuel Fernández Muñoz	A. de 3. <sup>a</sup>	Juzgado núm. 9 de Madrid.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, cerrado en 31 de diciembre de 1964.*

Padecidos diversos errores en la inserción del citado Escalafón, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1965, páginas 1931 a 1939, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el número de orden 64 correspondiente a don Juan Terol Pérez, y casilla «Zona antigüedad», donde dice: «20 7 1931», debe decir: «20 7 1933».

En el número de orden 90, correspondiente a don Joaquín Climent Fayos, y casillas «Colegio» y «Plaza», donde dice: «Salamanca», debe decir: «Valencia».

En el número de orden 91, correspondiente a don Isidro Ulpiano Blanco Hernández, y casillas «Colegio» y «Plaza», donde dice: «Valencia», debe decir: «Salamanca».

En el número de orden 210, y casilla «Nombre y apellidos», donde dice: «D. Mariano Montes Pié», debe decir: «D. Mario Montes Pié».

En el número de orden 366, y casilla «Nombre y apellidos», donde dice: «D. Manuel Alejandro Alberruche», debe decir: «D. Manuel Alejandro Alberruche», y en la casilla «Plaza», donde dice: «Cácees», debe decir: «Cáceres».

En la relación de Corredores de Comercio en situación de excedencia, casilla «Nombre y apellidos», línea 13, donde dice: «Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ramo Díaz», debe decir: «Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ramos Díaz».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 17 de febrero de 1965 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Policía Armada.*

**Excmo. Sr.:** Formado el Escalafón de Oficiales, Suboficiales y Cabos del Cuerpo de Policía Armada, de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de 25 de noviembre de 1930, Ley de 8 de marzo de 1941 y disposiciones complementarias, con la situación del personal escalafonado en 1 de enero de 1965, este Ministerio, ha propuesta de esa Dirección General, previa la aprobación que determina el artículo 471 del referido Reglamento de 25 de noviembre de 1930, ha tenido a bien autorizar por la presente Orden la publicación del citado Escalafón por el Consejo de Gobierno de la Asociación Mutua Benéfica de Policía Armada y surtirá los mismos efectos legales que si hubiera sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se consideren perjudicados o adviertan algún error en el mismo podrán, en las condiciones establecidas en el artículo 220 del referido Reglamento, formular las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha en que se publique por el referido Consejo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1965.

ALONSO VEGA

**Excmo. Sr. Director general de Seguridad.**

*ORDEN de 27 de febrero de 1965 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo o blanco a los funcionarios del Cuerpo General de Policía y Auxiliar de Oficinas que se citan.*

En atención a los meritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley de 29 de abril de 1964, vengo en conceder las siguientes recompensas.

### Cuerpo General de Policía

#### Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo

Comisario principal don Juan Blesa López.  
Comisario principal don José Carril Fernández.  
Comisario de segunda don Jaime Moreno Romero.  
Comisario de segunda don José Martín Fernández.  
Inspector Jefe don Liris Cascales Gil.  
Inspector de segunda don Felipe Medina Ramos.  
Inspector de segunda don Luis Lizaur Roldán.  
Inspector de segunda don Juan Martín Bengoa.  
Inspector de segunda don Marcos Barrios López.  
Inspector de tercera don Francisco de Asís Sánchez Campanero.

#### Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Comisario de primera don Joaquín de la Calzada Errazquin.  
Comisario de primera don Luis Murillo Pastrana.  
Inspector Jefe don Juan Martín Martín.  
Inspector de segunda don Manuel Rodríguez Hernández.  
Inspector de tercera don Esteban Martín García.

### Cuerpo Auxiliar de Oficinas

#### Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Auxiliar Mayor de Oficinas de segunda doña Mercedes Ojeda Liaño.

A los fines del artículo 164, dos y diez, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, todas las anteriores condecoraciones se conceden para premiar servicios de mérito extraordinario.

Madrid, 27 de febrero de 1965.

ALONSO VEGA

*ORDEN de 27 de febrero de 1965 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo o blanco a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo en los componentes del Cuerpo de Policía Armada, de acuerdo con la Ley de 29 de abril de 1964, vengo a conceder las siguientes recompensas:

#### Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo

Teniente don Rafael Aguado Entrecanales.  
Sargento don Angel Jorge Pindado.  
Cabo primero don Angel Pascual Calvo.  
Cabo primero don Clemente Delgado Merino.  
Policía don Gregorio Serrano Arellano.  
Policía don Manuel Lara Rodrigo.